



Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para 2025 de las Ayudas para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025

La Universidad de Almería, tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de sus grupos de investigación como actores principales del avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería. Con este programa se pretende otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los Grupos de Investigación de la UAL.

Atendiendo a lo anterior se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para 2025 de las Ayudas para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025 (en adelante PPIT 2024-2025), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 26 de junio de 2024.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

RESUELVE

Artículo 1. Objetivos

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los Grupos de Investigación de la UAL



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5354-5864-5159P6B75-3262>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	09/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5354-5864-5159P6B75-3262	PÁGINA	1/8
				
5354-5864-5159P6B75-3262				



Artículo 2. Régimen jurídico

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por lo establecido en el PPIT 2024-2025 de la Universidad de Almería.

3. La Comisión de Investigación de la Universidad de Almería actuará como órgano de evaluación de las solicitudes presentadas por el personal investigador en esta convocatoria.

La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

4. Con el fin de agilizar la tramitación del PPIT 2024-2025, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la fecha de finalización del PPIT, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Conceptos susceptibles de ayuda

Coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos cuya factura esté comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de estos.

Artículo 4. Importes de las ayudas

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 50% del coste total de la reparación con un importe máximo de 5.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el porcentaje y el importe máximo de la ayuda.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5354-5864-5159P6B75-3262>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	09/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5354-5864-5159P6B75-3262	PÁGINA	2/8
				
5354-5864-5159P6B75-3262				



En el caso de que la suma del importe de las ayudas de todas las solicitudes admitidas sea superior al presupuesto disponible, la ayuda se repartirá proporcionalmente atendiendo a la puntuación obtenida.

El importe no ejecutado será reintegrado.

No podrán ser financiados con este programa gastos que hayan sido contabilizadas en proyectos de investigación a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Proyectos de Investigación Lanzadera o Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género.

Artículo 5. Régimen de comunicaciones

1. Las notificaciones y comunicaciones de actos adoptados en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las ayudas se publicarán en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) y en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025, dentro del Plan de Apoyo II, en el apartado [Reparación de Equipamiento Científico](#).

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

2. La presentación por las personas interesadas de documentación en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación se efectuará a través del Registro de la Universidad de Almería.

Artículo 6. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los/as investigadores/as principales de Grupos de Investigación de la UAL que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada Grupo de Investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que podrá incluir dos reparaciones.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5354-5864-5159P6B75-3262>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	09/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5354-5864-5159P6B75-3262	PÁGINA	3/8
 5354-5864-5159P6B75-3262				



En el caso de que un grupo presente más de una solicitud, se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, seleccionando como unidad de destino el Servicio de Gestión de la Investigación
2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) y finalizará el 30 de septiembre de 2025.
3. Las solicitudes se cumplimentarán en los impresos normalizados que se encuentran disponibles en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025, dentro del Plan de Apoyo II, en el apartado [Reparación de Equipamiento Científico](#), e irán acompañadas de:
 - Memoria descriptiva del equipo con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración (véase artículo 10), en impreso normalizado.
 - Copia de la factura de la reparación.
 - Si no se ha realizado la reparación, factura proforma y acreditación documental de la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación.

En ningún caso, serán subsanables, la falta de presentación dentro del plazo establecido:

- Del formulario de solicitud en impreso normalizado.
- De la memoria en impreso normalizado.

Si un grupo presenta más de una petición dentro del plazo de presentación de solicitudes, se tendrá en cuenta únicamente la solicitud y documentación justificativa registrada en último lugar.

4. Las declaraciones responsables incluidas en la solicitud de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria serán sustituidas por documentación acreditativa de lo recogido en las mismas, conforme a las instrucciones y normas dictadas en la resolución de concesión.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5354-5864-5159P6B75-3262>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	09/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5354-5864-5159P6B75-3262	PÁGINA	4/8
				
5354-5864-5159P6B75-3262				



5. No podrá exigirse responsabilidad alguna contra la Universidad de Almería, respecto a la veracidad de los datos aportados en la solicitud de participación, siendo ello, obligación de la persona solicitante.

Protección y tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en el trámite de esta convocatoria.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales). En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito dirigido a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Se deberá especificar cuál de estos derechos se solicita que sea satisfecho y, a su vez, se deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que la persona solicitante actuara mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Se podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5354-5864-5159P6B75-3262>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	09/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5354-5864-5159P6B75-3262	PÁGINA	5/8
 5354-5864-5159P6B75-3262				



En caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, la persona solicitante podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

Artículo 8. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Política Científica, se hará público en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica, para que subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos a través del registro de la Universidad de Almería, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar la documentación en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Artículo 9. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere el artículo anterior, subsanadas las solicitudes y resueltas las alegaciones, se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 10. Evaluación

La Comisión de Investigación realizará la evaluación atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El Interés científico-técnico del equipamiento (de 0 a 50 puntos).
- b) El número de Grupos de Investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio (de 0 a 10 puntos).
- c) La utilización realizada del equipamiento (de 0 a 30 puntos).
- d) El coste de la actuación propuesta (de 0 a 10 puntos).



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5354-5864-5159P6B75-3262>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	09/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5354-5864-5159P6B75-3262	PÁGINA	6/8
				
5354-5864-5159P6B75-3262				



Artículo 11. Resolución Provisional

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por las personas aspirantes y la financiación propuesta, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#).

La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#), para aceptar, formular las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la ayuda, a través del registro de la Universidad de Almería.

Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta provisional ha sido aceptada.

Artículo 12. Resolución definitiva

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación a que se refiere el artículo anterior, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante Resolución que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas objeto de la presente convocatoria. La resolución se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#).

La resolución de adjudicación deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración de la Comisión de Investigación.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5354-5864-5159P6B75-3262>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	09/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5354-5864-5159P6B75-3262	PÁGINA	7/8
 5354-5864-5159P6B75-3262				



Artículo 13. Presupuesto

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 40.000,00 euros.

Artículo 14. Financiación

Esta convocatoria está financiada por fondos propios de la UAL de acuerdo con el Presupuesto General de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5354-5864-5159P6B75-3262>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	09/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5354-5864-5159P6B75-3262	PÁGINA	8/8
 5354-5864-5159P6B75-3262				